

**MEMORIA**

----

**CUENTA GENERAL AÑO 2008**

---

---

# **1.- ORGANIZACIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local, la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 22 apartados ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción.

De la página “web” municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castellón se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:

## **CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO**

### **Orígenes de la ciudad.**

En Lérida, a 6 de septiembre de 1251, Jaime I extendía un documento por el que autorizaba a Ximén Pérez de Arenós, su lugarteniente en el reino de Valencia, a trasladar la villa de Castellón desde su emplazamiento originario al lugar de la llanura que le fuera bien visto como más apropiado. La memoria tradicional sitúa la ejecución del autorizado traslado en la Cuaresma inmediata del año siguiente. Este hecho siempre ha sido valorado por el pueblo castellonense en su exacta interpretación de momento auroral de su existencia en el nuevo asentamiento de la alquería mora de Benirabe, y de ahí que el recuerdo del traslado se halle asociado a la celebración anual de una romería a la ermita de la Magdalena que se levanta junto al castillo de los remotos orígenes.

La vida en el Castellón de los siglos medievales tuvo unos caracteres plenamente urbanos, con importante peso de las actividades artesanas y comerciales por encima de la dedicación rural del cultivo de los campos, que también cobrará posterior y creciente desarrollo mediante el sistema de riegos con las aguas del Mijares. Como muestra del impulso real al desarrollo económico, en 16 de marzo de 1260 Jaime I autorizó la construcción de un camino para unir la villa con el mar, en el punto donde existieron precedentes preromanos y ahora comenzaba a aparecer un incipiente tráfico marítimo precursor del futuro puerto. O también que el 9 de mayo de 1269 , el mismo monarca otorgaba permiso para la celebración de una feria que había de comenzar ocho días antes de San Lucas (18 de octubre), muestra inequívoca de activa vida mercantil. Por otra parte, un documento de 17 de febrero de 1272 autorizaba la ampliación del casco urbano mediante el añadido de un arrabal que suponía la aparición de las calles de Enmedio y de Arriba, demostrando el favorable efecto de la atención real sobre el crecimiento demográfico de la nueva villa. El hijo y sucesor de Jaime I, Pedro III el Grande, desde Barcelona, a 7 de febrero de 1284

otorgará a la villa de Castellón la facultad de autogobernarse mediante la concesión del derecho a poseer sus propios órganos municipales.

Por último indicar que Jaime I otorgó a la naciente villa un crédito de confianza para ejercer un papel de capitanía en estas tierras septentrionales valencianas: venida a la historia cuando el fenómeno urbano ya se había manifestado con anterioridad en otros puntos de la comarca, Castellón asumió desde el siglo XIV la sede de una gobernación y, con ella, un rol de capitalidad que no le ha abandonado a lo largo de varios siglos.

## **Territorio**

Castellón es una ciudad situada en la comarca de la Plana, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

Su localización en los mapas es muy sencilla porque se halla precisamente en el punto de encuentro entre el meridiano 0º de Greenwich y el paralelo 40º de latitud norte. Sus principales datos físicos son los siguientes:

**Superficie:** 107,5 Km<sup>2</sup>

**Altitud:** 30 m.

Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castellón de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde podemos encontrar salas de cine, vestuarios y el recién inaugurado Casino.

La ciudad, con su rico patrimonio de monumentos, iglesias y museos ofrece un complemento cultural.

## **Accesos a la ciudad**

Castellón dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a Castellón por la **N-340** y por la **AP-7**. Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto más cercano, en la actualidad en funcionamiento, está situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castellón, sin perjuicio de la pronta inauguración de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que mejorarán considerablemente el acceso a través de los medios aéreos.

Asimismo se debe señalar que Castellón y el Grao de Castellón están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

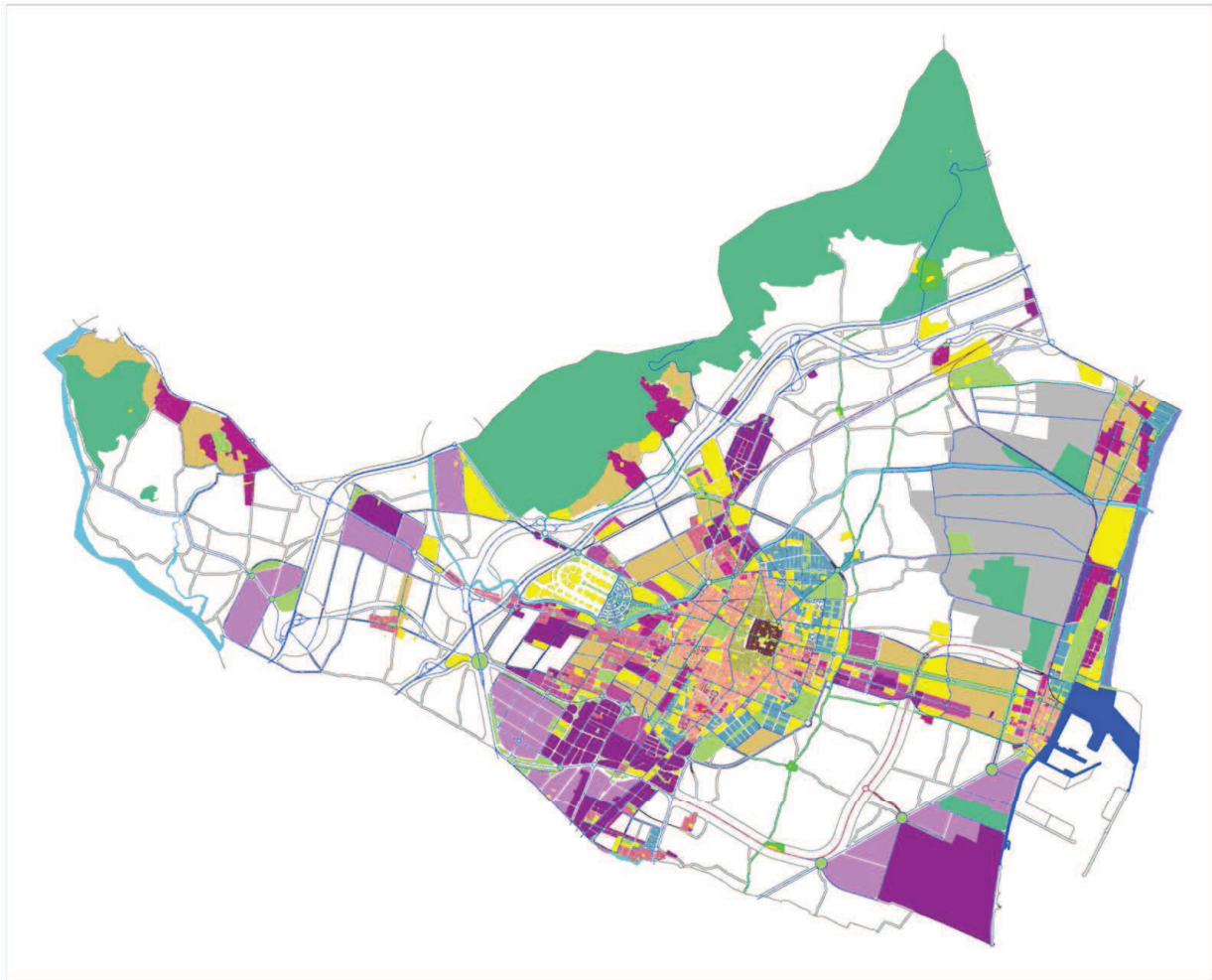
## Planeamiento

Los datos más relevantes de su actual Plan General de Ordenación Urbana son los siguientes:

**Fecha:** Primera aprobación 1 de marzo de 2000 por Resolución de Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Publicación B.O.P.: 11 de abril de 2000.)

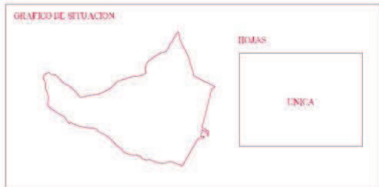
**Fecha:** Nueva aprobación el 28 de enero de 2010 por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, tras sentencia de anulación del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008 (Publicación B.O.P.: 2 de febrero de 2010).

RESUMEN ESTADISTICO			
CLASE DE SUELO	SUPERFICIE EN Ha	%	
URBANO RESIDENCIAL	1001.94	9.13	DESTINADO AL DESARROLLO URBANO 32.88%
URBANO INDUSTRIAL	435.83	3.97	
RESIDENCIAL (UE/SU)	938.55	8.55	
INDUSTRIAL (UE/SU)	753.80	6.87	
TERCIARIO (UE)	123.19	1.12	
URBANIZABLE DOTACIONAL	142.44	1.30	
NO URBANIZABLE DOTACIONAL	213.40	1.94	
URBANIZABLE (P.E. MARJALERIA)	656.22	5.97	VIVIENDAS EN MEDIO RURAL ( MARJALERIA ) 5.97%
NO URBANIZABLE PROTEGIDO	1574.42	14.34	PRESERVADO DEL DESARROLLO URBANO 61.15%
NO URBANIZABLE COMUN	5139.34	46.81	
TOTAL	10979.13	100.00	100.00%



CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO											
Z-0	NÚCLEO HISTÓRICO	Z-6	EDIFICACION EN BLOQUE	Z-1	INDUSTRIAL LIGERA	SUR	RESIDENCIAL CON ORDENACION POR MANZANILLAS	SUT	RESERVA DE ORDENACION PARA ORDENACION POR MANZANILLAS	AR-1	PROTECCION ENRIQUIDOS
Z-1	CERCO ANTIQUO	Z-7	URBANO	Z-2	INDUSTRIAL PESADA	SUR	RESIDENCIAL CON ORDENACION POR MANZANILLAS	UEL	RESERVA DE ORDENACION PARA ORDENACION POR MANZANILLAS	AR-2	AREAS COMPLEMENTARIAS
Z-2	ENSAMBLE	Z-8	PLANTAMIENTO RESERVA RESIDENCIAL	Z-3						PR	PROTECCION RIOS Y CAULES
Z-3	ENSAMBLE GRUPO	Z-9	PLANTAMIENTO RESERVA INDUSTRIAL	ZT	TERCERIZO	SUR	INDUSTRIAL CON ORDENACION POR MANZANILLAS	REM	RESIDENCIAL RURAL	GR-1	ALTO VALOR RECREATIVO
Z-4	GRUPOS PERIFERICOS	Z-0	EDIFICACION EN BLOQUE ZONA TURISTICA			UL	INDUSTRIAL CON ORDENACION POR MANZANILLAS			UP-2	PLAYAS
Z-5	GRUPOS VIVIENDA									UP-3	PROTECCION VEGAL

ZONAS DOLACIONALES				SIMBOLOGIA PLANEAMIENTO			
ZN-RE	PARQUE NATURAL	AV	APARCAMIENTO	ER	EDUCATIVO-CULTURAL	---	VAS RED PRIMARIA
ZN-AL	AREA DE JUEGOS	RV	RED VARRA	RO	DEPORTE-RECREATIVO	---	RECORDOS VERDES
ZN-JL	JARDINES	AP	AREA PEATONAL	TR	ASISTENCIAL	---	VAS FERREAS
ZN-OL	PARQUES			ID	INFRAESTRUCTURA SERVICIO URBANO	---	TRAZADO ACCESO AL PUERTO
				AD	ADMINISTRATIVO RESTICCION		
				ID-PO	PLAN ESPECIAL PUERTO		
					EQUIPAMIENTO PRIVADO		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN		HOJA PT.01	
Revisión Plan General de Ordenación Urbana		FECHA: MARZO 2020	
PLANO: MODELO TERRITORIAL		ESCALA: 1/20000	
EQUIPO REDACTOR: IPENA DEL PLAN GENERAL ORDENACION URBANA S.L.		Nº ORDEN: 210	
ARQUITECTO DIRECTOR: D. FERRER JAVIER VIGAL NEBOT			

## Clima

Castellón cuenta con un clima mediterráneo en el que las precipitaciones máximas se concentran al principio del otoño, como consecuencia de la gota fría. Los inviernos son suaves y los veranos cálidos, y durante todo el año la oscilación térmica diaria es escasa.

## Población

Castellón de la Plana cuenta con 177.924 habitantes (según los datos del INE del año 2008); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y de la más poblada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al 29,91% de la población provincial.

Además, el área metropolitana de Castellón, que incluye también a los municipios de Villarreal, Burriana, Almazora y Alquerías, cuenta con 290.818 habitantes (INE 2008).

Castellón de la Plana ha registrado un notable crecimiento demográfico en la última década, debido fundamentalmente a la inmigración extranjera. El 20,17% de la población de la ciudad es de nacionalidad extranjera (INE 2008), siendo el colectivo foráneo predominante el rumano, con 23.421 censados (65,25% del total de extranjeros).

Evolución demográfica de Castellón de la Plana									
AÑO	1787	1857	1887	1900	1910	1920	1930	1940	1950
Población	12.003	19.945	25.193	29.904	32.309	34.457	36.781	46.876	53.331
AÑO	1960	1970	1981	1991	1996	2001	2006	2007	2008
Población	62.493	93.968	126.464	138.489	142.285	147.667	172.110	172.624	177.924

## LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.

### La industria y los servicios

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se ha unido en las última décadas una industria nueva en la comarca como es la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc, forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l'Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellonense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellonense serían las siguientes:

- ❖ Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- ❖ La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- ❖ La industria del metal: atomización y diversificación.
- ❖ La industria química: un sector complementario del cerámico.
- ❖ Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- ❖ La construcción: un sector dinámico e impulsor que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.

Castellón de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño, e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social, y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización actual en el sector terciario, con una ocupación del 65,87% de su población activa.



El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados, y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castellón en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castellón, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a “recorrer” mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales, y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este: Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell, como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados.

Por otra parte el comercio exterior castellanense se basa principalmente en la exportación de agrios y azulejos, y en la importación de productos energéticos o petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano, con la construcción de la denominada “Ciudad del Transporte”.

La constitución de la sociedad “GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m<sup>2</sup> y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no sólo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

La provincia de Castellón es desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castellón no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castellón es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no sólo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquilerías y masets se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellanense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.

El desarrollo turístico de Castellón queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los masets y ciudad jardín: los masets y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.
- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castellón, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan, un hotel junto al campo de golf y la residencia de vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis., Pabellón de deportes Ciudad de Castellón y Piscina Olímpica. Equipamiento docente: con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

Esta fachada marítima, compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castellón, a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.

## Agricultura

El término municipal de Castellón tiene una superficie dedicada a la agricultura de aproximadamente 9500 hectáreas, de las cuales 8500 hectáreas son de regadío y 1000 de secano. Los cultivos más importantes son, en las zonas de secano, los **algarrobos** y los **almendros**, estando estos cultivos prácticamente abandonados en los últimos años debido al escaso rendimiento en la actualidad de estos cultivos.

En cuanto a las zonas de regadío, el cultivo estrella es, sin duda alguna, **los cítricos**, aunque también existen algunas parcelas dedicadas a las hortalizas, principalmente: alcachofas y tomates, además de melones, escarolas, puerros, apios, lechugas, pero en menor cuantía.

Actualmente el término municipal de Castellón está en total transformación ya que, debido al ataque de una enfermedad de los cítricos denominada "tristeza de los naranjos", los cultivos han tenido que sufrir una total reconversión. Así los agricultores han tenido que sustituir los denominados naranjos de pie amargo, que era el tipo de árbol más común por otros pies tolerantes a la enfermedad de la tristeza.

Otra de las revoluciones más importantes que ha sufrido la agricultura en Castellón ha sido la transformación en los sistemas de riego tradicionales por métodos más modernos. Esto ha supuesto la sustitución de los canales y acequias por tuberías de presión, lo que ha llevado a los agricultores a cambiar el tipo de riego popular "a manta" (por inundación), por otros sistemas de riego localizado como son el riego por goteo, microaspersión, exudación, etc.

La comercialización de las naranjas castellonenses se centra principalmente en el consumo propio y la exportación a países europeos y norteamericanos.

### **Artesanía**

La capital de La Plana es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.

## **ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN**

Se va a describir la estructura organizativa básica distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la nueva Corporación en junio del año 2007 y la organización administrativa.

### **A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

#### **1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.**

❖ *Alcalde.*

Excmo. Sr. D. Alberto Fabra Part

❖ *Área de Vicealcaldía y Gobierno.*

Ilmo. Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Vicealcalde:

- Modernización y Calidad de los Servicios Municipales e Innovación y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.

- Distrito Marítimo El Grao  
Ilma. Sra. Dña. Marta Gallén Peris, concejala delegada
  - Relaciones con la Unión Europea  
Ilmo. Sr. D. Vicent Sales i Mateu, concejal delegado
- ❖ *Área de Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana.*  
Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Coordinador General del Área:
- Economía y Hacienda.  
Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.
  - Recursos Humanos.  
Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.
  - Contratación y Patrimonio.  
Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.
  - Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Comercial y Consumo.  
Ilma. Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, concejala delegada.
  - Concejal no electo, Delegado de Economía y Hacienda  
Ilmo. Sr. D. José Masip Rosell.
- ❖ *Área de Servicios a la Ciudadanía*  
Ilma. Sra. Dña. Carmen Amorós Granell, Coordinadora General del Área:
- Bienestar Social y Fomento de Empleo.  
Ilma. Sra. Dña. Carmen Amorós Granell, concejala delegada.
  - Gente Mayor.  
Ilma. Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, concejala delegada.
  - Promoción de la Igualdad.  
Ilma. Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.
  - Cultura.  
Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló, concejal delegado
  - Educación.  
Ilma. Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.
  - Juventud.  
Ilma. Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, concejala delegada.
  - Deportes.  
Ilmo. Sr. D. Vicente Sales i Mateu, concejal delegado.

- Fiestas.  
Ilmo. Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, concejal delegado.
  - Promoción del Turismo.  
Ilma. Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.
- ❖ *Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.*
- Ilmo. Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Coordinador General del Área:
- Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos.  
Ilmo. Sr. D. Javier Moliner Gargallo, concejal delegado.
  - Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico.  
Ilmo. Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, concejal delegado.
  - Infraestructuras, Servicios Urbanos y Salud Pública.  
Ilmo. Sr. D. Miquel Soler Barberá, concejal delegado.
  - Transporte y Movilidad Urbana.  
Ilmo. Sr. D. Miquel Soler Barberá, concejal delegado.
  - Desarrollo del Plan Especial de la Marjalería.  
Ilmo. Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, concejal delegado.
- ❖ *Área de Seguridad Pública.*
- Ilmo. Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Coordinador General de Área.

Delegación de Seguridad Pública: Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, S.A.M.U. y Protección Civil.

## 2) El Pleno.

El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Constituye el órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Se reúne, como mínimo, una vez al mes en sesión ordinaria, aunque por iniciativa de su Presidente (Alcalde) o por solicitud de una cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, puede convocarse también de forma extraordinaria si el asunto a tratar requiere celeridad en la actuación municipal.

En la actualidad, en el Pleno del Ayuntamiento de Castellón están representados los siguientes grupos políticos:

- **Partido Popular** (14 concejales).
- **PSPV-PSOE** (12 concejales).
- **BLOC-EV** (1 concejal).

Las sesiones plenarias ordinarias se celebran el último jueves de cada mes a las 12 del mediodía en el salón de plenos. Las sesiones extraordinarias, fecha y horario, se comunican públicamente con la antelación definida por la ley. Su funcionamiento, intervenciones, votaciones, etc. quedan registradas en una grabación informática que se transcribe y es pública y en formato audiovisual.

El Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones se aprobó en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2006 y se elevó a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se realizó el 7 de junio de 2007. El Secretario General del Pleno es D. José M. Mateo Rodríguez.

### **3) La Junta de Gobierno Local.**

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

Compuesta por el Alcalde de la ciudad y los Tenientes de Alcalde Delegados de las áreas principales de gestión municipal que, en la actualidad, son nueve. Las reuniones de la junta de gobierno local son ordinarias y se celebran, semanalmente, los viernes a las 9:00 de la mañana.

Los componentes de la Junta de Gobierno Local son:

- Alberto Fabra Part, Alcalde de Castellón.
- Javier Moliner Gargallo, Vicealcalde y Primer Teniente de Alcalde.
- Miguel Ángel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde.
- Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde.
- Carmen Amorós Granell, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Marta Gallén Peris, Quinta Teniente de Alcalde.
- Juan José Pérez Macián, Sexto Teniente de Alcalde.
- Miguel Soler Barberá, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Marisa Ribes Ferrer, Octava Teniente de Alcalde.

- José Masip Rosell, Concejales no electo, Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda.

El Vicesecretario titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local es D. Juan Jiménez Hermandis.

#### **4) Las Comisiones de Estudio**

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castellón se organiza con tres Comisiones de Estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.

Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno local, así como, en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Las Comisiones de Estudio con las que cuenta el Ayuntamiento de Castellón son las siguientes:

*I.- Comisión Permanente de las Áreas de Vicealcaldía y Gobierno, Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana.*

*II.- Comisión Permanente de las Áreas de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública.*

*III.- Comisión Permanente del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.*

La composición de estas 3 Comisiones es la siguiente en todos los casos:

A) 6 Miembros entre integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

B) Asistentes:

- a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: 4 representantes del Grupo Municipal Socialista y un representante del Bloc Nacionalista Valencià.
- b) Titulares de Órganos Directivos o Personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

## **5) Delegaciones**

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de junio del presente año, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 27 de mayo y, establecido por Decreto de fecha 18 de junio de 2007 el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la nueva Organización y Administración del Ayuntamiento de Castellón, con el objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a la Alcaldía, en fecha 6 de julio de 2007 se dictó Decreto por el que se delegaban las funciones que ésta tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en el miembro no electo, todo ello en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, siendo modificado dicho Decreto el 12 de septiembre de 2008 para adecuar las delegaciones a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **6) Las Tenencias de Alcaldía**

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Castellón y están dotados, además, de órganos específicos para fomentar la participación ciudadana de los residentes de estas zonas.

Castellón se divide en seis Distritos que cuentan todos ellos con una Junta Municipal y un Consejo de Distrito, donde se encuentran representados los ciudadanos y los colectivos sociales del entorno del Distrito. Actualmente, sus Tenientes de Alcalde -Concejales responsables delegados y Presidentes de la Junta de los diferentes Distritos son:

### **TENENCIA CENTRO.**

Ilma. Sra. Doña Marisa Ribes Ferrer,

### **TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO.**

Ilma. Sra. Doña Marta Gallén Peris,

### **TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE.**

Ilmo. Sr. Don Juan José Pérez Macián,

### **TENENCIA DE ALCALDÍA SUR.**

Ilmo. Sr. Don Joaquín Torres Navarro,

### **TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE.**

Ilma. Sra. Doña Carmen Amorós Granell,

### **TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE.**

Ilmo. Sr. Don Miquel Soler Barberá,



## B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A nivel de organización administrativa, el Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2008 contiene como Anexo la Relación de Puestos de Trabajo cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:

### PLANTILLA FUNCIONARIOS AÑO 2008

#### ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

<b>SUBESCALA DE SECRETARÍA</b>		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Secretario
1	A1	Vicesecretario
1	A1	Oficial Mayor
<b>SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA</b>		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Interventor.
1	A1	Viceinterventor
1	A1	Tesorero.
1	A1	Director de Presupuestos
<b>PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL</b>		
PLAZAS	GRUPO	
4	A1	Coordinadores Generales de Área

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
42	A1	Técnico Admón General
CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	GRUPO	
5	A2	Técnico Medio
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>		
PLAZAS	GRUPO	
52	C1	Administrativos
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>		
PLAZAS	GRUPO	
149	C2	Auxiliar Administrativo
<b>SUBESCALA SUBALTERNOS</b>		
PLAZAS	GRUPO	
26	Agrup. profesionales	Ordenanza

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICOS SUPERIORES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura	A1
1	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	A1
3	Ingeniería Industrial	A1
2	Ingeniería Agrónoma.	A1
5	Medicina	A1
6	Psicología	A1
1	Pedagogía	A1
3	Licenciatura Informática.	A1
1	Licenciatura Económicas.	A1
1	Licenciado en Derecho	A1
1	Licenciado en Filología	A1

TÉCNICOS MEDIOS		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
8	Arquitectura Técnica	A2
2	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	A2
8	Ingeniería Técnica Industrial	A2
5	Ayudantes Técnicos Sanitarios	A2
17	Diplomado Universitaria en Trabajo Social	A2
1	Diplomado en Relaciones Laborales	A2
1 (a extinguir)	Ingeniero Técnico Agrónomo	A2
4	Diplomado Universitario en Informática	A2
2	Diplomados en Económicas o equivalente	A2
2	Técnicos de Prevención de Riesgos Labo.	A2
1	Diplomado Universitarios Profesor Primaria	A2
1	Ingeniero Técnico en Topografía	A2
2	Diplomados Universitarios en Educación Social	A2

TÉCNICOS AUXILIARES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
1	Contable	C1
9	Técnico Especialista en Delineación	C1
6	Técnico Especialista en Informática	C1
2	Coordinador de Seguridad	C1
2	Técnicos Especialista en Informática (niv Bas)	C2
1	Técnico Especialista Administración/Secretariado	C1

<b>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>		
<b>POLICÍA LOCAL</b>		
ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
2	Intendente General	A1
2	Intendente Principal	A1
ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
4	Intendente	A2
12	Inspector	A2
ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
38	Oficiales	C1
236	Agente	C1
AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Cabo Guardería Rural	C2
11	Guarda Rural	C2
1	Guarda Campo Aviación	Agrup. profesionales

<b>SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
1	Oficial	A2
2	Suboficial	A2
1	Suboficial	C1
6	Sargento	C1
12	Cabo	C2
83	Bombero	C2

<b>CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Técnico Especialista en Astron. o Astrof.	A1
1	Archivero Bibliotecario	A1
1	Bibliotecario	A1
1	Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones	A1
1	Recaudador	A1

CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
12	Técnico Medio Interv. Socioeducativa	A2
1	Técnico de Sistemas y Prevención	A2
2	Educadores	A2
1	Agente de Desarrollo Local	A2
4	Técnicos Programas de Empleo	A2
1	Coordinador del Casal Jove	A2
1	Animador Sociocultural	A2
1	Ingeniero Técnico Electrónica-Planetario	A2
1	Agente de igualdad	A2
CATEGORÍA AUXILIAR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Mediador	C1
1	Técnico en Integración Social	C1
1	Coordinador de Información Económica	C1
2	Operador de Sistemas	C1
3	Inspector Servicios y Exacciones (consumo)	C1
3	Inspector de Tributos	C1
1	Encargado General de Brigadas	C1
1	Coordinador de Servicios de Información	C1
1	Coordinador de Servicios Internos	C1
1	Técnico Especialista gestión y dinamización cultural	C1
1	Encargado de Servicios Internos.	C2
1	Auxiliar de Proximidad	C2
1	Interprete Lenguaje de Signos	C2
1	Encargado de Almacén Eléctrico	C2
1	Encargado Celadores de Colegio	C2
1	Auxiliar de Normalización Lingüística	C2
14	Auxiliar de Bibliotecas	C2
3	Auxiliar de Inspección	C2
2	Auxiliar Recaudador Planetario	C2
6	Inspector de Limpieza	C2
1	Oficial Almacén	C2
2	Celador Bibliotecas	Agrup. profesionales
1	Celador Ermitorio Lledó	Agrup. profesionales
39	Celador Colegio	Agrup. profesionales
1	Celador Prevención de Riesgos Laborales	Agrup. profesionales
2	Cobradores	Agrup. profesionales
7	Limpiador/a	Agrup. profesionales
1	Celador Casal Jove	Agrup. profesionales
1	Celador Tenencia Alcaldía (Grao)	Agrup. profesionales
45	Agentes de Movilidad Urbana	Agrup. profesionales
1	Coordinador Censal	Agrup. profesionales

<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>		
<b>CLASE MAESTROS</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>
1	Maestro Mecánico	C1
1	Maestro Matarife	C2
1	Maestro Electricista	C2
1	Maestro Albañil	C2
1	Maestro Fontanero	C2
1	Maestro Carpintero	C2
1	Maestro Jardinero	C2
1	Maestro Ayudantes Encargado Obra	C2
<b>CLASE OFICIALES</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>
21	Oficial Albañil	C2
1(a extinguir)	Oficial Albañil	C2
5	Oficial Cerrajero	C2
4	Oficial Pintor	C2
3	Oficial Carpintero	C2
2	Oficial Mecánico	C2
2	Oficial Electricista	C2
3	Oficiales Jardineros	C2
4	Oficiales Fontaneros	C2
20	Chofer	C2
1	Capataz Encargado	C2
1	Conductor Capataz	C2

<b>CLASE OPERARIOS</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>
52	Operarios-Peones Servicios Múltiples	Agrup. profesionales
1	Operario Fitosanitario	Agrup. profesionales
<b>TOTAL 1.106</b>		

<b>PLANTILLA LABORAL FIJA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>
1	Director Banda Música	A1
1	Subdirector Banda de Música (a extinguir desde que quede vacante)	C1
49	Músicos (a extinguir desde que queden vacantes)	C1
1	Músico archivero (a extinguir desde que quede vacante)	C1
1	Subdirector Banda de Música (desde que se cubra)	A2
49	Músicos (desde que se cubra)	A2
1	Músico archivero (desde que se cubra)	A2
1	Guardas Rurales (a amortizar)	C2
2	Celador Escuela (a amortizar)	Agrup. Prof.
12	Operario-Peón de Servicios Múltiples-Negociado de Agricultura	Agrup. Prof.
2	Sacerdote	
<b>TOTAL 69</b>		

<b>PLANTILLA LABORAL TEMPORAL</b>		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
10	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar
4	Operarios telefonistas	Graduado Escolar
1	Celador de colegio	Graduado Escolar
<b>SAMU</b>		
<b>REFUERZO</b>		
2	Médico SAMU	Título Superior
2	A.T.S.	Título Medio
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>		
2	Técnico Intervención socio-educativa	Título Superior
<b>BRIGADAS MUNICIPALES</b>		
<b>REFUERZOS</b>		
2	Peones	Certificado Escolaridad
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
1	Peón grúa	Certificado Escolaridad
1	Administrativo	
<b>AREA SERVICIOS TECNICOS</b>		
1	Ingeniero Técnico Industrial	Título Superior
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Título Superior

<b>PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO</b>		
PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Secretaría Alcaldía	C2
1	Jefe Gabinete Alcaldía	C2
2	Asesor Alcaldía	C1
3	Auxiliares Alcaldía	C2
1	Asesor de Cultura	C1
3	Administrativos	C1
1	Asesor Asuntos Sociales	C2
8	Auxiliar Grupos Políticos	C2
<b>TOTAL 20</b>		

En el año 2008 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castellón fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera: 845
- Funcionarios interinos: 223
- Laborales Fijos: 43
- Laborales Temporales: 53
- Funcionarios de empleo: 20

## ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La relación de entes dependientes del Ayuntamiento de Castellón y Fundaciones y Consorcios de los que forma parte son los siguientes:

- ❖ Entes dependientes (**Organismos Autónomos**) del Ayuntamiento de Castellón:
  - Fundación Municipal de Fiestas
  - Patronato Municipal de Deportes
  - Patronato Municipal de Turismo
  
- ❖ El Ayuntamiento de Castellón **forma parte de:**
  - “Fundación Valenciana de Estudios Avanzados”
  - “Fundación para la Formación, Estudios y convivencia Profesor Manuel Broseta”
  - “Fundación Jaume II el Just”
  - “Fundación Cátedra Enric Soler i Godes”
  - “Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón”
  - “Fundación Universitat Jaume I – Empresa” (FUE)
  - “Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción y Desarrollo Comercial de Puerto de Castellón” (Fundación APROA).
  - “Fundación para la culminación de las obras de la Iglesia Concatedral de Santa María de Castellón”.
  - Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana
  - Consorcio para la gestión del Matadero Comarcal de la Plana
  - Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas II, IV y V.
  
- ❖ **Empresas** en las que participa el Ayuntamiento de Castellón:
  - “Gestora Urbana Municipal de Castellón, Sociedad Anónima” (GUMSA). El capital aportado por el Ayuntamiento es el 100%.
  - “Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
  - “Reciclado de Residuos la Plana, S.A.” (RECIPLASA).
  - “Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 36,55%).

Las principales **fuentes de financiación** del Ayuntamiento de Castellón y su importancia relativa se deducen del cuadro resumen de ingresos de las Liquidaciones de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 que seguidamente se reproduce:

CAPITULO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			% SOBRE TOTAL		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008
1. Impuestos Directos	59.580.318,19	63.794.280,24	68.109.395,68	43,65	41,96	43,91
2. Impuestos Indirectos	16.748.032,35	11.203.361,07	6.774.355,37	12,27	7,37	4,37
3. Tasas y otros Ingresos	24.697.811,78	18.758.187,88	23.226.891,09	18,09	12,34	14,97
4. Transferencias Corrientes	29.869.268,80	33.501.493,50	33.755.242,12	21,88	22,03	21,76
5. Ingresos Patrimoniales	1.934.799,27	2.092.039,53	1.781.053,56	1,42	1,38	1,15
6. Enajenación Inversiones Reales	209.046,00	244.014,62	83.887,60	0,15	0,16	0,05
7. Transferencias de Capital	2.040.019,96	13.616.229,18	501.133,77	1,49	8,96	0,32
8. Activos Financieros	105.306,77	110.810,10	117.377,55	0,08	0,07	0,08
9. Pasivos Financieros	1.324.209,48	8.717.669,04	20.776.523,91	0,97	5,73	13,39
<b>T O T A L</b>	<b>136.508.812,60</b>	<b>152.038.085,16</b>	<b>155.125.860,65</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Se ha ejecutado en el año 2008 un porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas (212.110.643,83 euros) que ascendió al 73,13%.



## **2.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el “Negociado de Contratación de Servicios Públicos” la siguiente información:

## LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE ANUAL
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO DE HORA Y TEMPERATURA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN	PLANIGRAMA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S.A.	4-10-2001	HASTA 2011	901,52 € por soporte
GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS DUENDES” SITA EN PLAZA URBAN	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	14-03-2005	HASTA 13-03-2010	104.314,52 € ANUALES
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	01-09-2008	HASTA 31-12-2010	DEL 1-1 AL 31-12-2010 = 147.368 €
GESTION INTEGRAL DEL CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLO.	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	29-10-2004	HASTA 30-10-2009	369.077,32 € ANUALES
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	01-09-2008	HASTA 31-12-2010	DEL 1-1 AL 31-12-2010 = 1.605.160,00 €
GESTION INTEGRAL CENTRO PARA MAYORES COLUMBRETES	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	25-10-2006	HASTA 25-10-2010	244.812,16 € ANUALES
SERVICIO URBANO Y SUBURBANO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	ACCSA	1-11-1981	HASTA 22/02/2011	SEGÚN TARIFAS
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS	EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO	27-02-2004	50 AÑOS	SEGÚN TARIFAS
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, S.A.	08-03-2007	07-03-2011	686 € CANON ANUAL POR PLAZA APARCAMIENTO
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO	12-01-1998	31-12-2018	POR ELEMENTO EN QUE SE INSTALE PUBLICIDAD

	URBANO, S.A. (CEMUSA)			
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD Y SU TÉRMINO MUNICIPAL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	28-07-1986	21-01-2010	
CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	FACSA	1-04-1983	2033	SEGÚN TARIFAS
CONCESION DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL RECINTO DE FERIAS DE ATRACCIONES Y MERCADO DEL LUNES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLON	REFEYME S.L,		40 Años, contados a partir del día siguiente al comienzo de la explotación del recinto	<p>Canon anual por utilización del recinto: 36.000 e/año. Actualización anual según IPC Canon anual por utilización zonas comerciales: 8.000 C/año(actualización anual según IPC), se plantea un número de más o menos 30 módulos con un alquiler estimado de 277€/mes/módulo. Canon por eventos extraordinarios precios sin IVA (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento sobre tarifa de actividades extra: 8%):</p> <p>Publicidad vallas y cartelería: 25,41 €/m2.Pantallas LCD: 20 €/m2/día. Ferias extraordinarias: 2,59 €/m2. Mercados extraordinarios (Mercados Lunes tarde): 0,09 €/ml. Tarifa de alquileres igual para todos los posibles eventos (teatros, exposiciones, conciertos, cines de verano, circo...): 0,26 €/m2.Se fija como tarifas a cobrar a los usuarios por utilización del recinto (Iva incluido):</p> <p>Celebración de ferias de atracciones: Precio €/m2/atracción 22,24 €. Celebración Mercado Lunes: Precio €/mI/parada/ Lunes: 1,90€.Precio C/mI/parada/ Domingo extra: 3,00 €. Se fija como tarifas ofrecidas por la explotación del aparcamiento: Aparcamiento subterráneo: Horario de apertura al público: 24 horas al día, 365 días al año.1ª Hora gratuita los días correspondientes a mercado del lunes y ferias de atracciones. Resto de horario: 0,025 €/minuto, con una tarifa máxima de 15 €/día (Tarifas ajustables según de Acuerdo con las negociaciones entre Ayuntamiento y resto concesionarios parkings). Parte de plazas se destinarán a la concesión. Precio estimado: 11.900 €/plaza.</p>

Además, se gestiona de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castellón que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

## PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA ADJUDICADOS

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
03-SU-R	25/01/01	08/12/01		18/01/02 21/01/05	05/02/02 12/03/05
13-SU-R	26/06/08	21/10/08			
22-SU-R	24/11/05	17/01/06			
24-SU-R	14/06/07	30/06/07	14/06/07	30/10/09	
26-SU-R	27/05/04	06/07/04	10/06/05	25/05/07	02/08/07
27-SU-R	12/06/07	30/06/07	12/06/07		
01-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	17/04/03	03/06/03
02-UE-R	27/06/02	06/08/02	7/03/03	07/03/03	10/04/03
03-UE-R	26/07/01	04/09/01	26/07/01	22/02/02 14/03/03	09/03/02 12/04/03
05-UE-R	26/07/01	04/09/01	05/12/02 04/02/05	13/12/02 04/02/05	26/02/05
06-UE-R	12/09/02	22/10/02	18/03/05	16/02/07	29/03/07
07-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	23/01/04	24/02/04
08-UE-R	02/05/02	06/06/02	11/06/04	01/12/06	25/01/07
09-UE-R	05/07/01	11/08/01	02/11/01	05/09/02	03/08/02
11-UE-R	27/02/03	08/04/03		07/11/03	27/12/03
15-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07
16-UE-R	27/07/06	26/09/06			
17-UE-R	31/07/08	30/10/08	12/06/09		
18-UE-R	25/10/07	08/12/07	09/05/08	09/05/08	17/06/08 docv 24/07/08
19-UE-R	31/05/01	03/07/01	15/02/02	15/02/02	Rep.volun.
20-UE-R	26/10/00	14/11/00		16/03/01	14/05/01
24-UE-R	05/02/04	04/03/04	12/11/04	03/03/06	11/05/06
26-UE-R	28/04/05	16/06/05			
27-UE-R	28/04/05	16/06/05			
28-UE-R	31/07/08	21/10/08			
29-UE-R	28/04/05	16/06/05			
30-UE-R	26/07/01	04/09/01	02/05/03		
31-UE-R	23/02/06	25/04/06	27/03/09		
32-UE-R	05/02/04	04/03/04			
36-UE-R	31/10/02	03/12/02	22/07/05	27/10/06 9/02/07	09/12 /06
37-UE-R	22/12/05	21/02/06			
40-UE-R	27/05/04	19/08/04			
42-UE-R	24/02/05	07/04/05	22/07/05	09/12/05	21/01/06
43-UE-R	27/07/00	14/11/00		03/11/00	30/11/00
44-UE-R	31/05/01	03/07/01		14/12/01	Rep.volun.
48-UE-R	25/11/04	22/03/05	16/09/05	28/10/05	31/01/06
49-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	21/12/07	26/01/08

54-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	18/05/07	09/06/07
55-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	16/10/09	19/11/09
57-UE-R	aprob.Prov. 30/01/06				
58-UE-R	30/01/06	06/04/06	30/11/07		
59-UE-R	31/07/03	18/09/03	31/07/03	08/04/04	08/05/04
62-UE-R	27/07/00	25/11/00	21/02/03	13/10/03	13/11/03
64-UE-R	30/07/98	16/03/00	22/06/01	31/07/03	30/08/03
65-UE-R	30/07/98	16/03/00	21/07/00	17/05/02	06/06/02
66-UE-R	05/02/04	04/03/04	08/07/05	12/12/08	17/01/09
67-UE-R	27/11/03	01/01/04	06/08/04	30/09/04	11/11/04
68-UE-R	25/10/01	06/12/01		19/12/03	20/01/04
69-UE-R				01/06/01	
70-UE-R				01/06/01	
71-UE-R				01/06/01	
73-UE-R	01/04/04	04/05/04	01/04/05	21/11/08	10/01/09 docv 16/01/09
74-UE-R	25/09/03	30/12/03		18/03/05	10/05/05
75-UE-R	29/11/99	27/04/00	17/03/00	01/02/02	02/03/02
79-UE-R	24/02/05	07/04/05	30/09/05	11/11/05	24/01/06
80-UE-R	30/01/06	06/04/06			
81-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07
82-UE-R	03/04/03	06/05/03	19/11/04	16/09/05	29/11/05
83-UE-R	25/05/07	30/06/07		15/10/08	
84-UE-R	05/03/07	28/04/07			
03-SU-I	Aprob. Prov. 28/07/05				
06-SU-I	28/07/05	03/09/05	07/04/06	07/04/06	11/05/06
08-SU-I	07/07/05	03/09/05			
09-SU-I .1	28/11/02	31/12/02	28/11/02	25/06/04	19/08/04
09-SU-I. 2	26/09/02	17/10/92	11/06/04	21/09/07	03/11/07
10-SU-I	07/02/02	07/03/02	26/04/02	19/12/03	31/01/04
14-SU-I	27/09/07 mod. Contr. 24/07/08	27/11/07			
15-SU-I	27/10/05	29/12/05			
01-UE-I a	29/09/00	09/11/00		17/11/00	21/12/00
01-UE-I b	01/04/04	04/05/04	5/04/07	12/06/09	16/07/08
05-UE-I	26/04/01	14/06/01			
08-UE-I	31/07/08	14/10/08			
10-UE-I	27/11/03	01/01/04	28/01/05		
14-UE-I a	19/12/02	28/01/03	06/08/04	21/12/07	02/02/08
14-UE-I b	19/12/02	28/01/03	06/08/04	12/06/09	16/07/09
15-UE-I	04/04/02	25/04/02	15/10/04	29/10/04	30/11/04
17-UE-I	27/11/03	01/01/04	22/07/05		
18-UE-I	26/10/00	19/12/00	26/10/00	12/03/04	29/04/04
22-UE-I	27/05/04	19/08/04	11/05/07		
24-UE-I	02/05/02	13/06/02	14/03/03	13/02/04	04/03/04
26-UE-I	01/04/04	04/05/04			
03-UE-T	31/03/05	12/05/05			
05-UE-T	25/05/00	09/11/00	18/01/01	22/02/02	07/03/02
07-UE-T	31/07/03	18/09/03	23/01/04	11/03/05	26/04/05
08-UE-T	07/07/05	03/09/05	23/03/07	31/10/08	02/12/08 docv 4/12/08
11-UE-T	29/05/08	30/08/08			
13-UE-T	26/11/99	27/04/00		02/02/01	03/03/01
14-UE-T	06/07/00	09/12/00	16/03/01	18/03/04	06/04/04
15-UE-T	24/06/04	30/09/04	22/04/05	13/05/05	21/06/05
17-UE-T	22/12/05	21/02/06			

17-UE-T MODIFICADO	26/06/08	21/10/08	08/08/08	26/12/08	15/01/09
MASET BLAU	28/11/02	21/01/03		19/12/03	

### **3.- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de Noviembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

### **A) PRINCIPIOS CONTABLES**

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las **provisiones** para **responsabilidades y grandes reparaciones**.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, **no** realizándose la **periodificación** de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, **gastos financieros**).

### **B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La aplicación informática de Contabilidad “**SPAI**”, instalada en el Ayuntamiento de Castellón, permite, en general, la **comparación** de las **cuentas** del ejercicio a cerrar con el **anterior inmediato**, si bien existen algunos **listados** que **no** están **configurados** para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

### **C) RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES**

En cumplimiento del **principio de uniformidad** no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y partiendo de la puesta en marcha de una **aplicación informática** de **Inventario de Bienes**, deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.

En relación con las cuentas del **inmovilizado** del Balance **no** se puede **detallar** individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un **inventario** específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de **Recursos de otros Entes públicos**, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la **Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas)**.



Además y como se recomendó en los informes de Contabilidad de 30 de marzo de 2006, 24 de abril de 2007 y 14 de marzo de 2008 se ha continuado realizando durante el año 2008 una **depuración contable** de **obligaciones** y **deudores presupuestarios** y de **conceptos no presupuestarios** que provienen de **ejercicios anteriores** (Decretos de 3 de noviembre y 30 de diciembre de 2008). En cuanto a los datos que se incluyen en los **estados de ingresos de ejercicios cerrados** existe un pendiente de cobro que se debe **conciliar** con los datos derivados de la **gestión recaudatoria**, debiendo, para ello, acompañarse junto a las próximas Liquidaciones, las **Cuentas de Recaudación** que se confeccionarán en los términos del contrato de prestación del “Servicio de Colaboración en tareas de Recaudación Municipal” que se firmó el 7 de febrero de 2007, adaptándose al “Plan de Integración al sistema contable municipal de los datos de la gestión tributaria y recaudatoria”.

Por último señalar en este apartado que, aunque no se han dictado instrucciones para su utilización, la aplicación del **principio de prudencia** ha hecho que determinadas actuaciones que fueron objeto de cambios en la nueva Instrucción de Contabilidad (como el cierre anual de todas las cuentas justificadas y anticipos de caja fija, el cuadro anual del saldo de los préstamos con entidades bancarias) ya se venían realizando por el Ayuntamiento de Castellón.

#### **D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón ha regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.

Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los **procedimientos administrativos** a seguir en la **gestión contable** de Ayuntamiento de Castellón a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los **criterios** a seguir en la aplicación de los **principios contables** y **normas de valoración** que se regulan en la **Contabilidad**, así como los procedimientos a seguir para la **inspección** de la **Contabilidad** de los **organismos autónomos** y de las **sociedades mercantiles** dependientes del Ayuntamiento.

#### **E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO**

Los **gastos no debidamente adquiridos** procedentes del **ejercicio 2008** y de **años anteriores** han sido aprobados por **acuerdos plenarios**, tras el correspondiente **reparo esencial** de la **Intervención Municipal**, en los expedientes con codificación “**REC**” (números 1 a 4) y “**REP**” (números 1 a 3) que se han tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de

Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración.

En el **año 2008** total se han aprobado **7 expedientes** de estas características que han ascendido en total a **16.844.828,38 euros** y que han incorporado **863 documentos justificativos del gasto**.

## **4.- NORMAS DE VALORACIÓN**

### **Criterios contables aplicados**

a) **Inmovilizado Inmaterial:** consta por su precio de adquisición.

b) **Inmovilizado Material:** Valorado a precio de adquisición.

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación de que, para poder llevar una **información** fiel del **patrimonio** del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha de una **aplicación informática de Inventario de Bienes** que, una vez actualizada, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas. Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
221	CONSTRUCCIONES	1,00
222	INSTALACIONES COMPLEJAS	8,00
223	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8,00
224	UTILLAJE	8,00
226	MOBILIARIO	8,00
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12,00
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10,00
229	OTRO INMOVILIZADO	8,00

c) **Inversiones Financieras:** por su precio de adquisición.

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que lo que la cantidad que consta en esta cuenta (108.452,93 euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001 por importe de 43.122,62 euros que corresponde principalmente a las acciones en **Reciplasa** que se ve incrementado con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa "**Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima**" a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885) y el pago en el ejercicio 2008 de la cantidad de 1.730,31 euros a la "**Gestora Urbana Municipal**" referente al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación del capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001.

d) **Existencias:** No existen

e) **Provisiones del Grupo 1:** No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

#### f) Deudas:

Por el “Área de Gestión Económica” se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 23 de Noviembre de 2004 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática de “SPAI” no vincula las operaciones presupuestarias con el “Módulo de Endeudamiento” y los saldos de Balance, por lo que son necesarios asientos directos para aumentar el pasivo por nuevas disposiciones y nuevos préstamos. Atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación es necesario llevar el control en dos aplicaciones paralelamente, siendo conveniente, a tal respecto, que se actualizasen simultáneamente el fichero del “**Módulo de Endeudamiento**” y el fichero de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables (presupuestarias y asientos directos). Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en las páginas 15 y 16 del informe del “Área de Gestión Económica” a la Cuenta General del año 2008.

#### g) Provisiones para insolvencias

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron por primera vez en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006, manteniéndose con esta redacción en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2009.

A estos efectos se considerarán de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los Capítulos 1, 2, 3 y 5 del Presupuesto de Ingresos (no se tendrán en cuenta aquellos que corresponden a financiación afectada u operaciones de capital por tratarse de deudores que tienen la consideración de Administraciones Públicas o de conceptos donde se estima poco probable el dejar de ingresar dichos derechos), en función de su antigüedad:

<b>ANTIGÜEDAD DEL DERECHO</b>	<b>% DUDOSO COBRO</b>
Ejercicio corriente	10%
Un año	25%
Dos años	50%
Tres años	75%
Cuatro o más años	100%

El **resto** de **apartados** de la **Memoria** son los que a continuación se relacionan y han sido extraídos del sistema de información que se obtiene de la aplicación informática de Contabilidad de “SPAI”:

- Apartado 5: Inversiones destinadas al uso general
- Apartado 6: Inmovilizaciones inmateriales
- Apartado 7: Inmovilizaciones materiales
- Apartado 8: Inversiones gestionadas
- Apartado 9: Patrimonio público del suelo
- Apartado 10: Inversiones financieras
- Apartado 11: Existencias
- Apartado 12: Tesorería
- Apartado 13: Fondos propios
- Apartado 14: Información sobre el endeudamiento
- Apartado 15: Información de las operaciones para administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- Apartado 16: Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
- Apartado 17: Ingresos y gastos (completar con listados de la Liquidación del año 2008)
- Apartado 18: Información sobre valores recibidos en depósito
- Apartado 19: Cuadro de financiación
- Apartado 20: Información presupuestaria (completar con listados de la Liquidación del año 2008)
- Apartado 21: Indicadores
- Apartado 22: Acontecimientos posteriores al cierre

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2008 los **informes** del **Director** del “**Área de Gestión Económica**” de fecha 15 de marzo de 2010, en su condición de **titular** de la **función contable municipal** a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y del artículo 68 del “Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana” y del **Interventor General Municipal** de fecha 29 de enero de 2010 en el que se ponen de manifiesto los **reparos** efectuados en dicho ejercicio en materia de gastos u obligaciones de contenido económico, así como un resumen de las principales **incidencias** observadas en materia de **ingresos**.

Castellón, a 15 de marzo de 2010.